

Palma de Mallorca, 30 Abril 2009

Sr. D.
Presidente
Junta de Garantías Electorales
Consejo Superior de Deportes
Madrid

Estimado amigo:

Me dirijo a Vd. para hacerle unos comentarios en torno al caso de las elecciones a Presidente de la Real Federación Española, cargo para el que pretendí presentarme sin conseguirlo. Como Vd. sabe, impugné en su día la candidatura de D. Gerardo Pombo, impugnación que fué rechazada por esa Junta Electoral. A continuación, interpose un recurso de reposición que, recientemente, también ha sido rechazado.

Pues bien, ante todo quiero agradecerle la admisión a trámite de dicho recurso. Después del mismo, no tengo intención de seguir adelante con el asunto mediante la interposición de un contencioso administrativo, pese a estar convencido de que las razones a favor de mi demanda son bastante más convincentes que las contrarias. Pero, considero que los probables plazos de resolución del mismo, quitarían toda eficacia práctica a dicha, sin duda favorable, resolución. (y digo "sin duda favorable", pues confío en que la justicia ordinaria es imparcial...).

Sentado lo anterior, no puedo dejar de exteriorizar mi desencanto, no por la respuesta en sí de la Junta que Vd. preside a mis demandas, sino por la poca entidad, la falta de rigor y la ligereza de los argumentos empleados. No procede ahora volver a esgrimir las razones que hacen que la reelección de D. Gerardo Pombo sea totalmente contraria a la letra y al espíritu de los estatutos federativos y no voy a hacerlo. Pero sí he de decirle que las resoluciones de la Junta lo único que dejan claro es una voluntad anterior y manifiesta, por parte del Consejo Superior de Deportes, de permitir que el Sr. Pombo fuera ilegítimamente reelegido (Vdes. sabrán por qué). Y no tengo más remedio que llegar a esa conclusión, pues no puedo pensar que los componentes de la Junta no se hayan tomado la molestia de leer detenidamente la documentación recibida, ni creo que su competencia profesional sea la que refleja, en particular, la pobre, contradictoria y nulamente argumentada respuesta a mi recurso de reposición.

En todo caso, por si al final resultase que los miembros de la JGE no han tenido tiempo, interés u ocasión de leer los Estatutos de la Real Federación Española de Vela, le agradecería pusiera en su conocimiento que el artículo 22 de los mismos establece con toda claridad una limitación de dos mandatos consecutivos o alternos para el ejercicio de la presidencia de la citada Federación, sin ninguna otra consideración ...

En fin, la conclusión no puede ser otra que dar por hecho que, con semejantes órganos "garantistas", el Sr. Pombo en concreto debe tener ya claro que puede, si lo desea, seguir siendo Presidente de por vida (o, como mínimo, hasta que cambie el actual Consejo Superior de Deportes).

Nada más, muchas gracias por su atención y un atento saludo

Manuel Nadal de Uhler